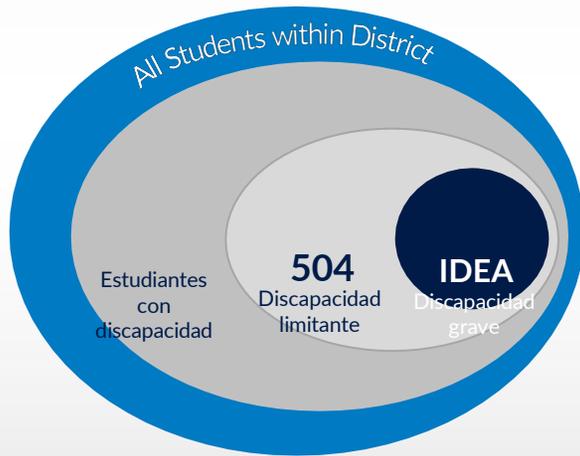


¿Qué diferencias existen entre un plan del artículo 504 y un IEP?

El Plan de 504 se formula para los estudiantes que necesitan acomodaciones razonables dentro del entorno escolar.

El IEP se formula para los estudiantes que cumplen con los criterios de elegibilidad en virtud de la **Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés)** y necesitan instrucción especializada.



"El distrito escolar del condado de Cherokee no discrimina en términos de raza, color, religión, sexo, nacionalidad, edad o discapacidad en sus programas, actividades o prácticas de empleo".

¿Con quién debo comunicarme para preguntar sobre el Plan del artículo 504 para mi hijo?

Cada escuela ha designado a un Presidente del artículo 504. Comuníquese con el Presidente del artículo 504 de su escuela para discutir el proceso de evaluación y elegibilidad.

¿Con quién debo comunicarme para recibir más información sobre el artículo 504?

Dr. Sharyl Williams-Bandy,
Psicóloga
en asignación especial - 504
770.704.4315

sharyl.williamsbandy@cherokeek12.net

Dr. Brian V. Hightower
Superintendente de escuelas

Junta escolar

Kyla Cromer, Presidente de la Junta escolar
Robert Rechsteiner, Vicepresidente de la junta escolar

Kelly Poole, Patsy Jordan, John Harmon,
Clark Menard, Mike Chapman

Distrito escolar del condado de Cherokee
1205 Bluffs Parkway
Canton, Georgia 30114
Teléfono 770.704.4200

¿Qué información necesitan los padres



sobre la Ley de Rehabilitación Federal?



Cherokee County
School District

*Educando a las
próximas generaciones*

¿Qué es el artículo 504?

La Oficina de Derechos Civiles (OCR, por sus siglas en inglés) aplica el artículo 504 de la Ley de Rehabilitación Federal de 1973 en virtud de las directrices del Departamento de Educación de los EE. UU. Esta legislación protege los derechos civiles constitucionales de los estudiantes con discapacidades. La ley les prohíbe a las escuelas que reciben fondos federales discriminar a los estudiantes con discapacidades debido a su discapacidad.

¿Quiénes son elegibles en virtud del artículo 504 ?

Los estudiantes son elegibles para el artículo 504 cuando tienen una discapacidad física o mental que limita considerablemente una o más actividades esenciales de la vida o funciones corporales. La discapacidad no debe afectar el aprendizaje del estudiante.

¿Qué son las “actividades esenciales de la vida”?

Algunos ejemplos de actividades esenciales de la vida son: cuidado personal, tareas manuales, caminar, ver, hablar, sentarse, pensar, aprender, respirar, interactuar con los demás, trabajar, leer, concentrarse, entender, levantarse, inclinarse, etc.

¿Qué incluye una evaluación para 504?

Como parte del proceso de determinación de la elegibilidad, se le pedirá su Autorización para la evaluación del artículo 504. También se le entregará una copia de los Derechos de padres y estudiantes del artículo 504.

En muchos casos, la evaluación puede incluir solo la revisión e interpretación por parte del personal de los registros escolares existentes, incluso evidencia pasada, observaciones, pruebas anteriores, calificaciones, calificaciones de pruebas estandarizadas, registros de salud y otros datos para determinar si el estudiante califica para el artículo 504.

En otros casos, se pueden necesitar otras evaluaciones para que el equipo pueda determinar la elegibilidad. Las escuelas deben considerar distintas fuentes. Una sola fuente de información (como por ejemplo el informe de un médico) no puede ser la única información que se considere. Las escuelas deben poder garantizar que se documente y tenga en cuenta toda la información enviada.

¿Qué tipos de acomodaciones recibirá mi hijo si es elegible en virtud del artículo 504?

Las necesidades de cada niño se determinan en forma individual. Por lo tanto, la determinación de las acomodaciones apropiadas para cada niño se basa en la naturaleza de la discapacidad y las necesidades del niño.

El artículo 504 está diseñado para proporcionar acceso igualitario y equidad en la educación general a los estudiantes con discapacidades de manera tal que nivela las oportunidades. El artículo 504 no es un estatuto de expectativas reducidas para los estudiantes. La expectativa es cumplir con los estándares de desempeño del nivel de grado. No se garantiza que un estudiante aprobado para 504 reciba calificaciones académicas más altas.

